

1619-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y dos minutos del cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Avanza (*en adelante PA*), en el cantón de Oreamuno, de la provincia de Cartago.

En auto n.º 1324-DRPP-2024 de las siete horas cuarenta y siete minutos del catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al PA que, de conformidad con las designaciones realizadas mediante la celebración de la asamblea cantonal del Oreamuno, de la provincia de Cartago, de fecha dos de noviembre del año dos mil veinticuatro, no procedían las acreditaciones de los señores: Jesús Bonilla Loaiza, cédula de identidad n.º 303380672, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario; Yaleska María Bravo Jirón, cédula de identidad n.º 305360959, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; Michael Fabián Calderón Brenes, cédula de identidad n.º 304020869, como tesorero suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial suplente; y Katty Calderón Brenes, cédula de identidad n.º 303420884, como fiscal propietaria; ya que sus designaciones se dieron en ausencia y a esa fecha no existían en el expediente del PA sus cartas de aceptación a los cargos mencionados.

En fecha veintiséis de noviembre del presente año, el PA celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando a los señores:

- 1.- Mauricio Alexander Redondo Ulloa, cédula de identidad n.º 303540589, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario.
- 2.- Ana del Socorro González Solano, cédula de identidad n.º 301800946, como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria.
- 3.- Elvis Ceciliano Castro, cédula de identidad n.º 401670774, como tesorero suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial suplente.
- 4.- Lesly de los Ángeles Ceciliano Marrero, cédula de identidad n.º 305260385, como fiscal propietaria (*designada en ausencia*).

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON OREAMUNO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
801510857	BRENDA ARGENTINA MONDRAGON LAGOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
105420320	SANTIAGO MARTIN JIMENEZ MENDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
900840763	MARLENE SOLANO ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
303540589	MAURICIO ALEXANDER REDONDO ULLOA	PRESIDENTE SUPLENTE
301800946	ANA DEL SOCORRO GONZALEZ SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
401670774	ELVIS CECILIANO CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801510857	BRENDA ARGENTINA MONDRAGON LAGOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
900840763	MARLENE SOLANO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105420320	SANTIAGO MARTIN JIMENEZ MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
301800946	ANA DEL SOCORRO GONZALEZ SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303540589	MAURICIO ALEXANDER REDONDO ULLOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401670774	ELVIS CECILIANO CASTILLO	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto a la señora ***Lesly de los Ángeles Ceciliano Marrero, cédula de identidad n.º 305260385***, como fiscal propietaria, ya que su designación en la asamblea bajo estudio se dio en ausencia y a la fecha no existe en el expediente del PA su carta de aceptación al cargo mencionado.

Para subsanar esta inconsistencia, deberá constar ante estos Organismos el memorial original de aceptación de la ciudadana indicada supra al cargo aludido (*artículo seis del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas”*); o en su defecto deberá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón de Oreamuno, con el fin de designar el cargo de la fiscalía propietaria, en apego al requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del mismo *Reglamento*.

Se encuentra pendiente de acreditar en el PA, el cargo de la fiscalía propietaria, del cantón de Oreamuno, de la provincia de Cartago.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del

“Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *“Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 417-2024, partido Avanza (PA)

Ref n.º: S 8476, 8559-2024